

Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura



**Resolución Directoral N° 005841 - 2022**

Huaura,

06 DIC. 2022

Vistos el Expediente N°s 2505015-2022, Registro N°4015196-2022, y los documentos que constan en (24) folios y.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Que, de conformidad con lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 015-2020-MINEDU, Numeral 7.5 CONTRATACIÓN EXCEPCIONAL en el Numeral 7.5.4 en el tercer párrafo establece la vigencia y duración del contrato será por treinta (30) días, si la paralización fuera mayor a treinta (30) días, el contrato será ampliado por el mismo período. Si la paralización fuera menor de treinta (30) días, se procederá a resolver el contrato y se efectuará el reconocimiento de pago solo por los días efectivamente laborados;

Que, de conformidad con lo establecido en DECRETO SUPREMO N° 015-2020-MINEDU, el Numeral 8.6 establece en estos casos, si los contratos son resueltos antes de cumplir treinta (30) días o la propuesta de contrato se realiza por periodos menores a treinta (30) días la UGEL expide la resolución de reconocimiento de pago;

Que, mediante Expediente N°2505015 de fecha 22 de Noviembre del 2022, la Comisión de Contrato Docente de la UGEL 09-Huaura, remite el reconocimiento de pago por el periodo de 20 días, vigencia del 11 de Noviembre hasta 30 de Noviembre del 2022, a favor de Don: José Fernando, HUERTA ROJAS, como docente contratado quien se encuentra cubriendo las vacaciones del titular de la plaza Lic. Carolina, ALEGRIA MELENDEZ, Resolución Directoral UGEL 09 N° 5690-2022, tal como lo establece el DECRETO SUPREMO N° 015-2020-MINEDU.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGO LA PRESENTE**

**RESOLUCIÓN** al personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	:	HUERTA ROJAS, JOSE FERNANDO
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 71350751
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	02/05/1999
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. 19990
TÍTULO Y/O GRADO	:	EGRESADO
ESPECIALIDAD	:	MATEMATICA APLICADA UNJFSC



**DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION BÁSICA ALTERNATIVA  
INSTITUCION EDUCATIVA : CEBA LUIS FABIO XAMMAR  
CÓDIGO DE PLAZA : 631181311016  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : POR VACACIONES DE PERSONAL DIRECTIVO DE: CAROLINA ALEGRIA MELENDEZ, Resolución N° 5690-2022.

**DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 2505015-4015196-2022 N° DE FOLIOS: 24  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION  
VIGENCIA DEL RECONOCIMIENTO DE PAGO : Desde el 11/11/2022 hasta el 30/11/2022  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas

**ARTICULO 2°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR,** la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



**Lic. LUIS ANGEL PARCCO QUISPE.**  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura

